# Plan de reconversión varietal de la fruta dulce para el periodo 2006-2010

MAPA, CC.AA. y sector trabajan en un RD para fomentar la adaptación comercial de frutales de pepita y de hueso

Los titulares de explotaciones agrarias de manzanas de mesa, peras, melocotones, nectarinas y cerezas contarán a partir de 2006 y hasta 2010, con una serie de ayudas destinadas a fomentar la reconversión varietal de las plantaciones de dichas especies.

El MAPA ya ha avanzado al sector y a las CC.AA. un borrador de Real Decreto que establece las bases para regular la concesión de estas subvenciones, una vez que el pasado 17 de octubre fuese presentado un informe de análisis del MAPA (ver texto en www.eumedia.es)sobre las principales magnitudes e indicadores del mercado de estas cinco especies frutícolas.

En sus conclusiones, se destaca que el sector de la fruta dulce ha conseguido mantener en su conjunto cierto grado de competitividad, si bien se detectan algunas deficiencias.

En concreto, para determinadas variedades y periodos de comercialización, los precios percibidos por los productores son bajos y las cantidades "retiradas" del mercado son significativas y están incluso por encima de la media comunitaria.

En frutas de pepita (manzana y pera) las variedades extratempranas sufren la competencia en el mercado de las frutas de hueso, en plena campaña de producción y comercialización. Además, las frutas de "cámara" compiten con las mismas especies "refrigeradas" de importación e incluso con los cítricos.

En frutas de hueso (melocotones, nectarinas y cerezas) hay determinadas variedades que no se ajustan a los estándares de forma, tamaño, coloración y cualidades gustativas de otras variedades o frutas y que, por tanto, gozan de una menor demanda.

En este sentido, el MAPA considera conveniente a los efectos de mantener la competitividad y mantener los segmentos de mercado, la realización de una serie de actuaciones para adaptar el sector a los cambios exigidos por la demanda, con nuevas variedades que se adecuen a las condiciones edafoclimáticas de la zona de producción, a los mercados y a periodos idóneos de comercialización, e incluso buscando productos que tengan una doble aptitud para consumo fresco e industrial.

Los beneficiarios de las ayudas del plan de reconversión varietal, según el borrador de RD, serán los titulares de explotaciones que acrediten viabilidad económica y pertenezcan a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) o los que no están afiliados, pero presenten un acuerdo de comercialización con una OP u otra entidad comercializadora.

## Actividades subvencionables

Además, sus plantaciones deben cumplir normas mínimas en materia de medio ambiente; las parcelas deben tener un mínimo de 0,5 ha y una densidad no inferior a 400 árboles/ha, con más de seis años de edad; no presentar estado de abandono; no incluir otros cultivos asociados, y no haber recibido en los últimos cinco años ayudas para programas que incluyan las mismas actividades que ahora se subvencionan.

Así, se plantea que sean objeto de subvención el arranque y la nueva plantación de frutales, junto con las inversiones complementarias para estructuras de tutoraje e instalaciones para la racionalización del uso de agua para riego, siempre y cuando se haya realizado el arranque en plazo y se vaya a ejecutar una nueva plantación.

Para acceder a las ayudas, se deberá presentar un plan de reconversión varietal, con una vigencia máxima de 4 años, ante la Administración autónomica correspondiente, en cuyo territorio radique la explotación.

En principio, el MAPA plantea (a expensas del RD definitivo) que la ayuda se conceda para el periodo entre los años 2006 y 2010, hasta un máximo de 10.000 ha de frutales, con una cuantía máxima de ayuda que será del 15% de la inversión subvencionable, que no podrá sobrepasar por hectárea los siguientes importes: a) costes del arranque y de la nueva plantación en manzano, peral y cerezo: 11.000 euros; melocotonero y nectarino: 10.000 euros. b) inversiones complementarias: manzano y peral: 5.000 euros; melocotonero, nectarino y cerezo: 2.400 euros.

Estas cuantías máximas podrán elevarse un 5%, si el titular de explotación es agricultor profesional; en otro 5%, si la explotación radica en zona desfavorecida, y en otro 2,5% si es agricutor joven. La superficie subvencionable por beneficiario estaría entre 0,5 y 9 hectáreas. **Alfredo López**/ Redacción.

**EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN DE FRUTALES NO CÍTRICOS EN ESPAÑA**

| AÑOS | Manzano (*) | Peral | Albaricoquero | Cerezo y guindo | Melocotonero y nectarino | Ciruelo | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1996 | 46.400 | 37.300 | 23.300 | 24.900 | 67.700 | 18.900 | 218.500 |
| 1997 | 46.600 | 38.300 | 22.600 | 27.000 | 67.000 | 18.500 | 220.000 |
| 1998 | 46.300 | 37.100 | 22.800 | 27.300 | 67.100 | 18.300 | 218.900 |
| 1999 | 46.400 | 38.400 | 22.300 | 27.500 | 66.300 | 18.000 | 218.900 |
| 2000 | 45.500 | 38.200 | 21.300 | 27.200 | 66.600 | 16.800 | 215.600 |
| 2001 | 42.300 | 35.500 | 20.800 | 27.800 | 69.100 | 17.100 | 212.600 |
| 2002 | 41.300 | 33.900 | 20.000 | 27.600 | 71.600 | 17.700 | 212.100 |
| 2003 | 44.614 | 36.699 | 19.719 | 28.101 | 73.807 | 19.052 | 221.922 |

Fuente: MAPA. (*): Se incluye la superficie destinada a manzano para sidra.

**BALANCE DE MERCADO DE FRUTA DULCE. CAMPAÑA 2002/03**

| | Manzanas (t) | Peras (t) | Melocotones y nectarinas (t) | Cerezas (t) |
|---|---|---|---|---|
| Producción | 694.800 | 630.700 | 1.310.400 | 95.400 |
| Importaciones | 276.935 | 38.781 | 6.629 | 1.013 |
| Exportaciones | 63.226 | 113.158 | 401.838 | 13.692 |
| Consumo interior aparente | 908.509 | 556.323 | 915.191 | 82.721 |

Fuente: MAPA.